

SG/SH/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE JULIO DE 2023.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **treinta y uno de julio de dos mil veintitrés**, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, D. Valeriano Diaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

### Sres. Concejales

D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
D. José Miguel Martín Criado

D. Ignacio Vázquez Casavilla, D. José Luis Navarro Coronado, D. Marcos López Álvarez, Dña. Miriam Gutiérrez Parra, Dña. Ana Verónica González Pindado, y D. Rubén Martínez Martín, quedan excusados debidamente.

Queda excusada la presencia del Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas y quince minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el 24 de julio de 2023.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

### 2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por PROMOCIÓN EDUCATIVA CAMINEROS S.L., para implantación de módulos prefabricados temporales en Colegio San Juan Evangelista sito en C/ Valle del Tormes 2 (13828 – LO2023/59).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PROMOCIÓN EDUCATIVA CAMINEROS, SL**, en fecha **23/03/2023** y nº **13828 (2023 / 59)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. BÁSICO DE IMPLANTACIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS TEMPORALES**



**PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO**, en la parcela sita en **VALLE DEL TORMES, 2 - SUPR3 - COLEGIO SAN JUAN EVANGELISTA**, (Rfª.Catastral: 0376802VK6707N0001ES).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-3-1 "Barrios Tradicionales".

Que en acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 2004 se aprobó el Plan Parcial del SUPR3 Este de los Fresnos y en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2006 el Proyecto de Urbanización, habiéndose recepcionado las obras de urbanización en fecha 14 de mayo de 2010.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2007 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

Que, conforme al citado proyecto de Reparcelación, forma parte de la Finca Resultante RV2, con uso Dotacional, Equipamiento Docente (Reserva para equipamiento Docente)

Que en fecha 13 de diciembre de 2010, se aprobó en Junta de Gobierno Local, el Convenio de Colaboración para la Utilización y Gestión de Bienes Públicos entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Obispado de Alcalá de Henares, en el que se permutaban los siguientes bienes:

- A. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz recibía la siguiente propiedad del Obispado de Alcalá de Henares, situada "en el casco urbano que se describe calle Hospital I, de una superficie aproximada de 2.717,72..."
- B. El Obispado de Alcalá de Henares recibe la propiedad de la Parcela Dotacional de 6.321 m2 segregada de la finca 69.794 que originariamente tenía 9.525 m2. Parcela RV2A.

Se corresponde con la Parcela Catastral 0376801VK6707N0001JS, sobre la que se levanta el Centro Docente Privado Concertado, Colegio San Juan Evangelista.

Que en fecha 28 de marzo de 2011, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la Addenda al Convenio de Colaboración para la Utilización y Gestión de Bienes Públicos entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Obispado de Alcalá de Henares, en el que se constituía a favor de la Diócesis de Alcalá de Henares derecho de superficie durante 40 años desde la formalización del documento notarial, sobre el resto de la finca 69.794, el con una superficie de 3.204 m2. Parcela RV2B.

Se corresponde con la Parcela Catastral 0376802VK6707N0001ES, sobre la que se solicita licencia.

## **NORMATIVA DE APLICACIÓN.**





	<b><u>PP SUP R3 ESTE LOS FRESNOS</u></b>	<b><u>P. BÁSICO</u></b>
	<b>EQUIPAMIENTO EDUCATIVO</b>	<b>EQUIPAMIENTO EDUCATIVO</b>
Uso Global	Dotacional	Docente/ Deportivo
Ocupación máxima sobre y bajo rasante.	70 % 2.529,10 m2	Módulos 300,00 m2
Altura máxima	B+2 11,00	B Módulos 2,86
Aprovechamiento	Sólido capaz definido por las condiciones de altura y superficie	Módulos 300,00 m2

**SUPERFICIES AMPLIADAS.**

**CONSTRUIDAS Y COMPUTABLES.**

	SUP CONSTRUIDA	SUP EDIFICABLE
	100,00%	
MÓDULO 1	60,00	60,00
MÓDULO 2	60,00	60,00
MÓDULO 3	60,00	60,00
MÓDULO 4	60,00	60,00
MÓDULO 5	60,00	60,00





<b>TOTAL</b>	<b>300,00</b>	<b>300,00</b>
--------------	---------------	---------------

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

<b>PROYECTO</b> <b>BASICO</b>	<b>FECHA DE VISADO.</b> 15/03/2023	<b>COLEGIO DE VISADO.</b> COAM
<b>TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).</b> <b>IGNACIO MARÍA</b> <b>PERTEGUER BARRIO</b> COAM nº 23.025	<b>P.E.M.</b> <b>INCLUIDOS</b> <b>CAPITULO. S.S</b> <b>y</b> <b>GESTIÓN</b> <b>DE RESIDUOS</b> <b>21.027,30 €</b>	<b>CAPITULO</b> <b>SS</b> <b>200,00 €</b> <b>GESTIÓN</b> <b>DE RESIDUOS</b> <b>250,00 €</b>

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

<b>TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).</b> <b>IGNACIO MARÍA</b> <b>PERTEGUER BARRIO</b> COAM nº 23.025	<b>FECHA DE VISADO.</b> 15/03/2023	<b>COLEGIO DE VISADO.</b> COAM
--	---------------------------------------	-----------------------------------

**OTROS**

Técnico que suscribe

Fecha de visado

<b>CERTIFICADO</b> <b>DE VIABILIDAD GEOMETRICA.</b>	<b>IGNACIO MARÍA</b> <b>PERTEGUER BARRIO</b>	15/03/2023
<b>NORMATIVA DE APLICACIÓN.</b>		



	COAM nº 23.025	
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.	<b>IGNACIO MARÍA PERTEGUER BARRIO</b>	Sin visar
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN	COAM nº 23.025	
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		

### ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). <b>IGNACIO MARÍA PERTEGUER BARRIO</b> COAM nº 23.025		FECHA DE VISADO. 15/03/2023	COLEGIO DE VISADO. COAM
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100 €)	<b>100,00 €</b>
Nivel II	16,00	15 (mínimo 150 €)	<b>240,00€</b>
	<b>Total:</b>		<b>340,00 €</b>

La parcela, según el uso establecido en la Addenda al Convenio de Colaboración para la Utilización y Gestión de Bienes Públicos entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Obispado de Alcalá de Henares, es el Deportivo. La presente autorización tiene un **carácter provisional**, no debiendo excederse temporalmente de un periodo de tres años, plazo suficiente para la solicitud de las necesarias autorizaciones, y ejecución de las obras de ampliación.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para **AMPLIACIÓN PARA TERMINACIÓN (línea 6) DE IMPLANTACIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS TEMPORALES PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO, en VALLE DEL TORMES, 2 - SUPR3 - COLEGIO SAN JUAN EVANGELISTA.**

La supresión o trasplante de arbolado deberá ser notificado y resuelto ante los servicios de Medio Ambiente Municipales con carácter previo al comienzo de las obras.

**PREVIAMENTE, AL INICIO DE LAS OBRAS**, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.

Se certificará la correspondencia del Presupuesto de Ejecución Material y la del Estudio de Gestión de Residuos.

- Se justificará el cumplimiento la Ordenanza de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, aprobada el 1 de julio de 2.020
- Se aportará el Proyecto de Ejecución visado para su Archivo documental, fecha y referencia del visado.
- Hoja/s de Dirección y Dirección de Ejecución visadas.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **20.777,30 €**, incluidos los capítulos de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 340,00 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia presentada por JUCA GESTIÓN DE PATRIMONIO S.L. para legalización de obras de acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en C/ Chile 7 vivienda F (30888 – LO2023/105).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **JUCA GESTION DE PATRIMONIO SL**, en fecha **09/06/2023** y nº **30888 (2023 / 105)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para la **LEGALIZACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **CHILE 7 VIVIENDA F**, (Rfª.Catastral: **0797216VK6709N0049LD**).



Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 24 de mayo de 2023, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de legalización de ejecución de local a vivienda, redactado por el arquitecto D. José Antonio Alvarez de Diego, sin visar.

Se acompaña Certificado final de obra para expediente de legalización, suscrita por el mismo técnico sin visar.

Se presenta acreditación profesional del técnico redactor del proyecto, expedido por el COAM:

El proyecto, describe las obras ejecutadas para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 75 m<sup>2</sup>.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 29.735,06 €.

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.**

Se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia solicitada para la legalización de las obras citadas.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia presentada por JUCA GESTIÓN DE PATRIMONIO S.L. para legalización de obras de acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en C/ Chile 9 vivienda G (30890 – LO2023/106).**



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **JUCA GESTIÓN DE PATRIMONIO, SL**, en fecha **09/06/2023** y nº **30890 (2023 / 106)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **CHILE, 9 - VIVIENDA G**, (R<sup>fa</sup>.Catastral: **0797216VK6709N0050JA**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 24 de mayo de 2023, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de legalización de ejecución de local a vivienda, redactado por el arquitecto D. José Antonio Alvarez de Diego, sin visar.

Se acompaña Certificado final de obra para expediente de legalización, suscrita por el mismo técnico sin visar.

Se presenta acreditación profesional del técnico redactor del proyecto, expedido por el COAM:

El proyecto, describe las obras ejecutadas para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 75 m<sup>2</sup>.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 29.735,06 €.

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.**

Se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.





Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia solicitada para la legalización de las obras citadas.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de local a dos estudios por cambio de uso, en Circunvalación 2 – esc 1 – semisótano c - (32292 - LO-2023 /112)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PAULINO SEGURADO SANTAMARÍA**, en fecha **21/06/2023** y nº **32292 (2023 / 112)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A DOS ESTUDIOS POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **CIRCUNVALACIÓN, 2 – ESC 1 - SEMISÓTANO C**, (Rfª.Catastral: **0879401VK6707N0003QF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 15 de mayo de 2023, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a **DOS ESTUDIOS**.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Guillermo Paniagua y D. Antonio Moreno, visado por el COAM el 9/06/2023.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local a **DOS ESTUDIOS**.

El local tiene una superficie construida de 128 m2 según proyecto, y se divide:

ESTUDIO 1 de 59,20 m2.

ESTUDIO 2 de 54,50 m2.

Conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE. El acceso se realiza desde la vía pública.



Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

La plaza de aparcamiento deberá justificarse únicamente para una de las viviendas.

**Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €**

Uso aparcamiento- Valor Base  $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$

$25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.**

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un **presupuesto de ejecución material de 50.747,84 €.** Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el **incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150,00 €.** (mínimo establecido).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



**6º.- Moción del concejal delegado de urbanismo, vivienda y juventud a la junta de gobierno local, sobre solicitud de licencia de obras presentada acondicionamiento de local a estudio por cambio de uso, en Ciudad Jardín del Rosario 32 – esc 1 – bajo 4 (32597 - LO2023 / 114)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **JUAN VALDESUEIRO BENITO**, en fecha **22/06/2023** y nº **32597 (2023 / 114)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **CIUDAD JARDÍN DEL ROSARIO, 32 - ESC1 - BAJO 4**, (Rfª.Catastral: **0283532VK6708S0004RJ**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 18/05/2023, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución de local a estudio, redactado por los arquitectos D. Guillermo Paniagua y D. Antonio Moreno, visado por el COAM el 16/06/2023.

Se acompaña Dirección Facultativa, suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras ejecutadas para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **ESTUDIO** es de 40,50 m2.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada y del entorno, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

Los residuos estimados son:

**CGR NIVEL II 15.80 m3 x 15 €/m3 = 237 €**

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 18.354,43 €.



**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.**

Se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 237 €.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por ARRAIZA MARTÍN SLU para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso incluyendo obras ya ejecutadas, en Abedul 1 - bajo d (32572 - LO-2023 / 113).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ARRAIZA-MARTÍN, SLU**, en fecha **21/06/2023** y nº **32572 (2023 / 113)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO INCLUYENDO OBRAS YA EJECUTADAS**, en la C/ **ABEDUL, 1 - BAJO D**, (Rfª.Catastral: **1585810VK6718N0004OD**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 24/01/2023, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución de local a vivienda, redactado por el arquitecto D. Sergio Alberca, sin visar.

Se acompaña Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico sin visar.



Se presenta acreditación profesional del técnico redactor del proyecto, expedida por el COAM.

El proyecto, describe las obras ejecutadas para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **vivienda** es de 51,71 m<sup>2</sup>.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada y del entorno, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

Los residuos estimados son:

$$\text{CGR NIVEL II } 15.80 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 237 \text{ €}$$

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 20.501,33 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.**

Se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 237€.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de prórroga presentada para el inicio de las obras de la licencia para ejecución de vivienda unifamiliar con piscina en C/ Monserrat Roig 47 (35883 – LO-2022/118).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **OSCAR LUIS MARTÍNEZ OLMEDO** en fecha **14/07/2023** con nº de registro de entrada **35883 (LO-2022/118)**, se ha solicitado prórroga para el inicio de las obras de la licencia L-12/2023.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, en Junta de Gobierno Local de fecha **23/01/2023** se concedió licencia de obra mayor a **OSCAR LUIS MARTÍNEZ OLMEDO** para **P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA** en **MONTERRAT ROIG, 47 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2788623VK6728N0001IF**).

El propio documento de licencia advierte: “La presente licencia caducará en el caso de que las obras a que se refiere no den comienzo en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de concesión”. La petición de prórroga sería admisible puesto que se ha realizado dentro de este período.

Respecto de la posibilidad de prorrogar el plazo de las licencias urbanísticas viene contemplada en el art. 158.2 de la LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística: “Los ayuntamientos podrán conceder prórrogas de los plazos de los títulos habilitantes por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos contemplados para el comienzo y para la finalización de las obras”; y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que en el epígrafe séptimo de su artículo 6 dispone: “Se concederá una única prórroga de seis meses a tenor de la legislación vigente, la cual devengará un 25 por cien de la licencia original, incrementada en los módulos de coste de obra vigente en cada momento”.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo **CONCEDIENDO** la prórroga solicitada por un nuevo plazo de SEIS MESES, con el devengo del 25 por cien de la tasa abonada para la Licencia de Obra original, a contar desde la finalización del plazo establecido en la citada Licencia para el comienzo de las obras.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre inicio procedimiento administrativo de apremio solicitado por la Junta de Compensación Sector SUNP.I1 “Los Almendros” (10424 – 2023/3).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

**“Asunto: Solicitud de apremio por la Junta de Compensación Sector SUNP I-1 “Los Almendros” de Torrejón de Ardoz.**

En fecha 3 de marzo de 2023, D. José Luis Martínez Sáinz-Vizcaya, actuando en su condición de Presidente de la en representación de la Junta de Compensación del Sector SUNP I-1 “Los Almendros” Torrejón de Ardoz, presenta escrito solicitando a esta Administración se inicie el procedimiento de apremio frente a Dña. María Reyes Garely Bueno y Dña. Paloma Garely Bueno en su condición de herederas de Dña. Reyes Bueno Alvar, por la cantidad adeudada a la referida Junta de Compensación en concepto de derramas incrementado en el recargo previsto en el art. 35.2 de los estatutos de dicha entidad. A dicha solicitud, con nº de registro de entrada 10424, se acompaña certificado del Secretario de la citada Junta de Compensación, y documentos anexos a la misma, acreditando la tramitación realizada por dicha Entidad para el requerimiento del pago de la deuda que corresponde al mencionado miembro deudor, en razón a su cuota de propiedad de la parcela resultante IE-7 (registral 82029).

La posibilidad de que las cantidades adeudadas a la Junta de Compensación por sus integrantes sean exigidas por la vía de apremio viene contemplada en el art. 59 del *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana*, en el art. 108.3.e) de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid*, y el art. 181.2 de *Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana*; dicho procedimiento se plasma también en el art. 35.2 de los Estatutos de la referida Junta de Compensación.

Habiéndose cumplido por la Entidad solicitante los requisitos legalmente exigidos, en cuanto a requerimiento de pago y plazo, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo para el inicio del procedimiento administrativo de apremio**, previos los trámites legales oportunos por los órganos competentes de la Concejalía de Hacienda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales señalados en el párrafo anterior, así como en los art. 163 y ss. de la *Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria* y 70 y ss. del *Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de recaudación, frente a:*

- **Dña. María Reyes Garely Bueno** en su condición de herederas de Dña. Reyes Bueno Alvar **por un importe de 111.370,28€ (ciento once mil trescientos setenta euros con veintiocho céntimos de euro) de principal y 42.724,07€ (cuarenta y dos mil setecientos veinticuatro euros con siete céntimos de euros) como liquidación del recargo establecido los Estatutos de Junta de Compensación Sector SUNP I-1 “Los Almendros”, dicho importe se señala en el certificado emitido por la Secretaría de la referida Junta de Compensación a fecha 29 de mayo de 2023.**

- **Dña. Paloma Garely Bueno** en su condición de herederas de Dña. Reyes Bueno Alvar **por un importe de 111.370,28€ (ciento once mil trescientos setenta euros con veintiocho céntimos de euro) de principal y 42.724,07€ (cuarenta y dos mil setecientos veinticuatro euros con siete céntimos de euros) como liquidación del recargo establecido los Estatutos de Junta de Compensación Sector SUNP I-1 “Los Almendros”,** dicho importe se señala en el certificado emitido por la Secretaría de la referida Junta de Compensación a fecha 29 de mayo de 2023.

**El acuerdo adoptado se comunicará a la entidad solicitante y a Dña. María Reyes Garely Bueno y Dña. Paloma Garely Bueno, advirtiéndole que el mismo es un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo no cabrá interponer recurso alguno; del mismo se dará traslado, junto con la solicitud y su documentación anexa a la Concejalía de Hacienda para la tramitación del expediente.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

#### **10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para informar desfavorablemente la consulta industrial CI-10/23**

Por unanimidad, esta moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud queda sobre la mesa.

#### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2023/128.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2023/128, que se relacionan, por un importe 784.403,73 € y según Informe de la Intervención de fecha 27/07/2023 y CSV: QX43R-DA7PV-7MAYO en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2023/128 y que se relacionan a continuación, por un importe 784.403,73 € con cargo a las aplicaciones que se indican:





Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expte.
Ftra. Nº Emit- 73	30.208,62	B87853578	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	FTRA. DE CERTIFIC. LIQUIDACION OBRAS AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE PERRERAS MCPLES. EDIFICIO SOCIAL Y VETERI,	020-31100-61900	PA 58/2022
CERTIF. LIQUIDACION				LIQUIDACION (MAYO/23) OBRAS AMPLIACION, CONSTRUCCION Y EJECUCION PERRERAS MUNICIPALES, EDIFICIO SOCIAL Y VETERINARIO		
FTRA. Nº 2023CN-PO-000100	53.081,47	A78066487	LICUAS S.A.	FTRA. DE CERTIF. 3 JUN/2023 OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL SKATEPARK DE TORREJÓN DE ARDOZ	020-34200-62200	PA 27/2023
CERTIFIC. Nº 3				CERTIFICACION 3 JUNIO/2023 OBRAS REFORMA Y AMPLIACION DEL SKATEPARK DE TORREJON DE ARDOZ JGL 06/03/2023		
FTRA Nº Emit- 75	64.376,97	B87853578	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	Ftra. de Certificación 1 ""Proyecto de Apantallamiento Vial acústico en el barrio de los fresnos en Torrejón de Ardoz""	020-17210-60900	PNSP 12/2023
CERTIF. 1				CERTIF. 1 MAYO/2023 PROYECTO DE APANTALLAMIENTO VIAL ACUSTICO EN EL BARRIO DE LOS FRESNOS DE TORREJON DE ARDOZ		
FTRA. Nº 33-307-V09-2300 1	88.295,39	A79189940	SERANCO SA	FTRA. DE CERTIFICACIÓN Nº 1 MAYO/2023 NUEVO PASO SUBTERRANEO BAJO LA M-206 EN LA C/ ATENEA BARRIO DE LOS FRESNOS	020-13400-61000	PA 44/2022
CERTIF. 1				CERTIF. 1 MAYO/2023 OBRAS NUEVO PASO BAJO LA M-206 EN C/ ATENEA Bº LOS FRESNOS INCLUIDO EN PIR 2022-2026		
FTRA. Nº 2023CN-PC000236	119.536,58	A78066487	LICUAS S.A.	FTRA. CERTIF. 6ª JUN/23 Obras de Conservación y Renovación de las Infraestructuras viarias del Municipio de Torrejón	020-15320-61901	PA 2/2023
CERTIF. 6ª				CERTIF. Nº 6 (JUNIO/2023) RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE		



				11/01/2023 A 10/01/2027 JGL 17/10/2022		
FTRA. Nº FACO-23 109	208.263,16	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	FTRA. CERTIF. 1ª JUNIO/23 INSTAL. CONTENED. SEMISOTERRADOS PARA DAR SERV. A NUEVAS VIVIENDAS Y REFUERZO SOTO DEL HENARES	020- 16210- 62200	PA 34/2023
CERTIF. 1ª				CERTIF. 1ª JUNIO/2023 PROY.INSTALACION CONTENEDORES SEMISOTERRADOS PARA NUEVAS VIVIENDAS Y REFUERZO DEL SOTO HENARES		
2023CN-EC- 000127	111.741,54	A78066487	LICUAS S.A.	MAYO: trabajos de obras en el conjunto de Colegios y Edificios Demaniales del Ayto. de Torrejón	020- 92000- 63200	PA 8/2020
023 1	36.300,00	B71025803	DIME COMO BESAS S.L.	CONCIERTO DE EL DROGAS EN TORREJON DE ARDOZ 17-06-23	130- 43300- 22799	PNSP 15/2023
Emit- 40	72.600,00	B87274148	ZAMARA MUSIC S.L.	CONCIERTO OMAR MONTES EXP 2023-14	130- 43300- 22799	PNSP 14/2023
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>784.403,73</b>					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo, Turismo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al expediente PA 98/2023 “Servicio de plataforma de formación on line “Escuela Virtual de Formación” del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo, Turismo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Coordinadora del Departamento de Empleo se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO PLATAFORMA DE FORMACIÓN ON LINE “ESCUELA VIRTUAL DE FORMACION” DEL

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ” Expte. PA 98/2023. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 98/2023 “SERVICIO DE PLATAFORMA DE FORMACION ON LINE “ESCUELA VIRTUAL DE FORMACION” DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (62.833,00 €) IVA exento, dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:

ANUALIDAD	TOTAL
2023 (Septiembre a Diciembre)	4.670,00 €
2024	14.500,00 €
2025	15.500,00 €
2026	16.500,00 €
2027 (Enero a Agosto)	11.667,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>62.837,00 €</b>

**TERCERO.-** La duración del contrato será de **CUATRO** (4) AÑOS, a contar desde el acta de inicio del servicio. El contrato podrá ser objeto de **prórroga** de forma expresa, por periodos mensuales hasta un máximo de **un año más**. La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación, y será expresa

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL



CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 31 de julio de 2023. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo, Turismo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expediente PA 100/2023 “Servicio en la modalidad de pago por uso de licencias de software”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo, Turismo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Técnico Informático se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO DE LICENCIAS SOFTWARE” Expte. PA 100/2023. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 100/2023 “SERVICIO EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO DE LICENCIAS SOFTWARE”

**SEGUNDO.-** Se fija como importe máximo para toda la licitación 527.293,80 € (435.780,00 € de Base Imponible + 91.513,80 € de IVA). Que se desglosa en los siguientes lotes.

**Lote 1: Licencias Software Microsoft**

Se fija como importe máximo 419.265,00 € (346.500,00 € de Base Imponible + 72.765,00 € de IVA).

El precio máximo, desglosado en ejercicios contables, será el siguiente:

Ejercicio 2023: 34.938,75 € (28.875,00 € Base Imponible + 6.063,75 € IVA).

Ejercicio 2024: 139.755,00 € (115.500,00 € Base Imponible + 24.255,00 € IVA).

Ejercicio 2025: 139.755,00 € (115.500,00 € Base Imponible + 24.255,00 € IVA).

Ejercicio 2026: 104.816,25 € (86.625,00 € Base Imponible + 18.191,25 € IVA).

**Lote 2: Licencias Software Adobe.**

Se fija como importe máximo 59.895,00 € (49.500,00 € de Base Imponible + 10.395,00 € de IVA).

El precio máximo, desglosado en ejercicios contables, será el siguiente:

Ejercicio 2023: 4.991,25 € (4.125,00 € de Base Imponible + 866,25 € de IVA).

Ejercicio 2024: 19.965,00 € (16.500,00 € de Base Imponible + 3.465,00 € de IVA).

Ejercicio 2025: 19.965,00 € (16.500,00 € de Base Imponible + 3.465,00 € de IVA).

Ejercicio 2026: 14.973,75 € (12.375,00 € de Base Imponible + 2.598,75 € de IVA).

### **Lote 3. Licencias Software Autodesk.**

Se fija como importe máximo 48.133,80 € (39.780,00 € de Base Imponible + 8.353,80 € de IVA).

El precio máximo, desglosado en ejercicios contables, será el siguiente:

Ejercicio 2023: 4.011,15 € (3.315,00 € de Base Imponible + 696,15 € de IVA).

Ejercicio 2024: 16.044,60 € (13.260,00 € de Base Imponible + 2.784,60 € de IVA).

Ejercicio 2025: 16.044,60 € (13.260,00 € de Base Imponible + 2.784,60 € de IVA).

Ejercicio 2026: 12.033,45 € (9.945,00 € de Base Imponible + 2.088,45 € de IVA).

**TERCERO.**- La duración del contrato será de TRES AÑOS, desde la firma del contrato.

**CUARTO.**- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

**QUINTO.**- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de TREINTA Y CINCO DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.**- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas Tecnologías y Salud Laboral.



No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 31 de julio de 2023. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en funciones se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

